DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI–10936
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER14146

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				**SOLICITANTE**
CAT	8	**MOVIL**	Contratada	**COMUNIDAD**
FECHA	Agosto 29 de 2017	**HORA**	9:59 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 16 F BIS # 104 - 13	**ÁREA DIRECTA**		0.01 Ha					
SECTOR	El Carmen Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA**		7					
UPZ	75 – Fontibón	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	1		
LOCALIDAD	9 – Fontibón	**PREDIOS EVALUADOS**		1					
CHIP	AAA0079EHFZ	**OFICIO REMISORIO**		**CR-28283**					

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, se encuentra en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, legalizado mediante el decreto 1126 del 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación (Ver Figura No. 1).

4. LOCALIZACIÓN

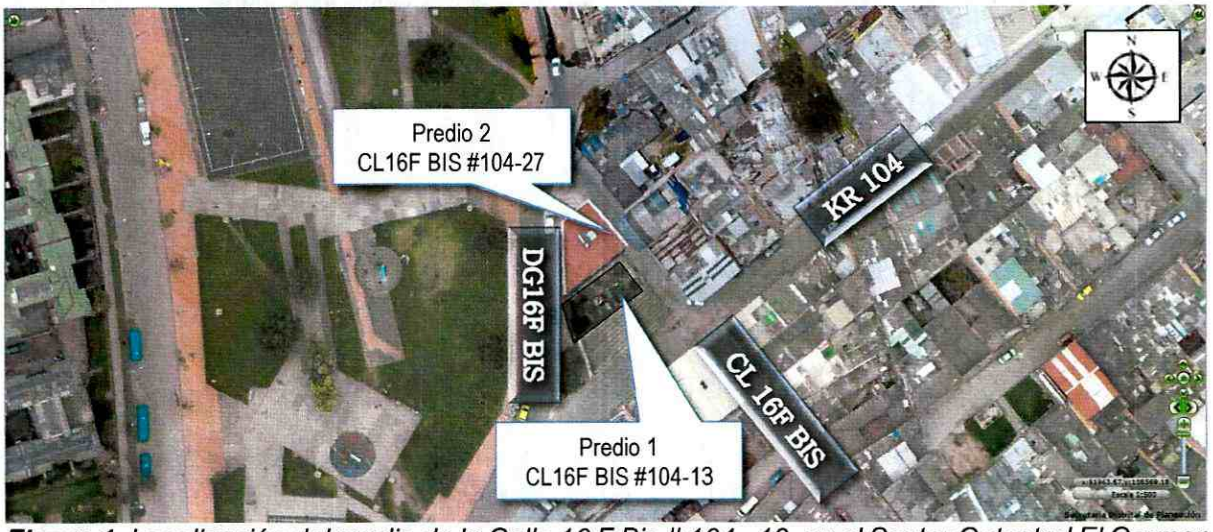


***Figura 1**. Localización del predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.*

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 29 de agosto de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en Calle 16 F Bis # 104 - 13, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas. En el sector no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio se emplaza una edificación de dos pisos conformada por una estructura de muros de carga y placas de entrepiso y cubierta de placa maciza de concreto reforzado

con una edad aproximada a 35 años. El uso de la edificación es residencial. La Visita fue atendida por la señora Sandra Ascencio permitiendo el acceso a la vivienda.

La edificación colinda hacia el costado norte, con el predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 27 (Predio 2, Figura 1) donde se emplaza una edificación reciente de cuatro niveles. Las características generales de los inmuebles se pueden apreciar en la fotografía 1.

Con base en la inspección visual realizada al inmueble de la Calle 16 F Bis # 104 - 13 (Predio 1, Figura 1) se determina lo siguiente:

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13 (Predio 1, Figura 1).

Elementos estructura soporte		**Indicar % del elemento para cada nivel de Daño**					**Comentarios** *Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento.*
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Elementos esenciales	Muros	85	10	5	0	0	Se evidencia agrietamiento en la mampostería del segundo piso sobre el costado norte de la edificación.
	Columnas						Estos elementos no existen en la edificación por lo tanto no presentan evaluación.
	Nudos/ Conexiones						
Otros elementos	Vigas						
	Entrepisos	0	0	0	0	0	No se evidencian daños a simple vista.

Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos no estructurales - Arquitectónicos	**Indicar Daño**					**Comentarios** *Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.*
	N	**L**	**M**	**F**	**S**	
Cubierta	x					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a que no hay daño aparente.
Cielo raso	x					
Escaleras	x					
Muro de fachada	x					
Mortero de pega en muros	x					
Acabados de placas entrepiso		x				Levantamiento de las baldosas ubicadas en el segundo nivel costado norte de la edificación

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 2. Clasificación global del daño de las edificaciones

Clasificación del daño	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

De acuerdo con la tabla anterior se establece que la vivienda evaluada presenta una calificación de daños **leve**. De acuerdo con lo manifestado por el responsable del inmueble, se realizó el reforzamiento del muro del costado norte el cual consiste en la implementación de columnas y vigas de concreto, por parte del responsable del predio vecino ubicado en la Calle 16 F Bis # 104 - 27 (Predio 2, Figura 1), sin embargo, se presentaron grietas posteriores al reforzamiento (ver fotografía 6), situación que no se puede precisar mediante la inspección visual.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen las actividades de construcción que se adelantaron en el predio vecino construcción ubicado en la Calle 16 F Bis # 104 - 27 (Predio 2, Figura 1). Cabe resaltar que esta situación no es posible confirmar con una inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista general de los inmuebles ubicados en la Calle16F Bis #104 – 13 (Predio 1, Figura 1) y Calle16F Bis #104 – 27 (Predio 2, Figura 1).*



Fotografía 2. *Levantamiento de las baldosas del segundo piso.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. *Grieta con tendencia horizontal en muro del costado norte.*



Fotografía 4. *Grieta con tendencia diagonal en muro de alcoba costado norte.*



Fotografía 5. *Grieta diagonal en la esquina del vano de ventana en alcoba de segundo nivel.*



Fotografía 6. *Reforzamiento en el muro del primer nivel que consiste en la inclusión de vigas y columnas trabajando en un solo plano*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o mejoramiento de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, se podrían presentar aumento en los daños presentados.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por las lesiones evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de la construcción desarrollada en el predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 27, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, y otros colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de la construcción desarrollada en el predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 27, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°. - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Al responsable y/o responsables de los daños en los muros de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, realizar en el menor tiempo posible las acciones de reparación y/o reforzamiento de los muros que presentan daños, actividades que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 16 F Bis # 104 - 13, en el Sector Catastral El Carmen Fontibón de la Localidad de Fontibón, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación, con el propósito de desarrollar intervenciones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en inmueble.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas, con el fin de hacer seguimiento a las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico y de esta manera proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co